



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A N E X O I – DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2024

ÍNDICE

Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN	2
Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2
Cláusula 4.- RECEPCIÓN DE LA OFERTA.....	3
Cláusula 5.- OFERTA	3
Cláusula 6.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.....	3
Cláusula 7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA	4
Cláusula 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE.....	4
Cláusula 9.- FACTURACIÓN Y PAGO	6
Cláusula 10.- I.V.A.	7
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.....	8
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL.	9
ADJUNTO I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	11
ADJUNTO II - SOLICITUD DE COTIZACIÓN	14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Provincial de Puertos llama a Contratación Directa, destinada la realización de una Auditoría Externa.

Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tramita la realización de:

- Evaluación de las condiciones de protección de buques e instalaciones portuarias del Puerto Ushuaia, referente al personal, equipamiento e infraestructura destinada a tal efecto.
- Análisis, evaluación y determinación de propuestas de remediación para el cumplimiento de la Ordenanza Marítima 05/2001.
- Análisis y evaluación de la seguridad ambiental en general del Puerto Ushuaia y el cumplimiento de la Ordenanza Marítima 8/98.

Todo ello, conforme se indican en el **ADJUNTO I** de Especificaciones Técnicas

Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. La oferta deberá ser remitida por Email al correo electrónico: administracion@dpp.gob.ar
2. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus hojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
3. La documentación que se solicite debe ser presentada en copia certificada, deberá serlo como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba efectuarlo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

4. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera, en las partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse al teléfono 02901-431443 internos 1124/1143 ó al correo electrónico: administracion@dpp.gob.ar

Cláusula 4.- RECEPCIÓN DE LA OFERTA

La misma deberá ser remitida al correo electrónico administracion@dpp.gob.ar, hasta la fecha y hora límites indicado en el Formulario de Solicitud de Cotización.

Cláusula 5.- OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- 1) Formulario de Solicitud de Cotización - Compra Directa N° 38/2024
ADJUNTO II
- 2) Garantía de oferta del uno por ciento (1%) del valor total de la misma.
- 3) Documentación detallada en la Cláusula 8 del presente.

Cláusula 6.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La Oferta Económica sólo se podrá cotizar en el Formulario de Solicitud de Cotización en el cual se especificará el precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



La sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar precio y firmar el Formulario de Solicitud de Cotización, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Anexo, de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la Orden de Compra o Contrato de quien resulte proveedor/contratista.

Cláusula 7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha y hora límite de recepción de la oferta.

Cláusula 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

A.- Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los proponentes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Formulario 1 de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción, que integra el presente.
2. En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3. Poderes concedidos y toda otra documentación que tienda a acreditar fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.
4. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
5. Formulario 2 de Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el artículo 26 – Prohibiciones de la Ley Provincial N° 1015 (Formulario A o B, según corresponda), que integra el presente.
6. Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF. Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma de la Orden de Compra, en caso de resultar adjudicado, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego.
7. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
8. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).

B.- Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá presentar, según corresponda:

1. Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley N° 24.557) y Seguro de Vida Obligatorio, con el detalle del personal que realizará el trabajo de Auditoria en Instalaciones Portuarias, incluyendo período de vigencia.
2. Seguro de Accidentes Personales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cláusula 9.- FACTURACIÓN Y PAGO

La/s factura/s serán emitida/s a nombre de la Dirección Provincial de Puertos, C.U.I.T. N° 30-67573804-8 tipo "E", mediante Correo Electrónico, "administracion@dpp.gob.ar", debiendo adjuntar a la misma:

- Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral o exentos de impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por IIBB

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

ANTICIPO FINANCIERO

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del VEINTE por ciento (20%) del monto del contrato.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota, una vez suscripto el contrato de locación de obra.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente.

El anticipo financiero se descontará de cada factura en forma proporcional al monto facturado en cada una de las etapas.

MODALIDAD DE PAGO:

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, a contar de la fecha en la cual se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas en cada una de las etapas., de conformidad al cronograma de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



entregas previstos en el ADJUNTO I, de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y de acuerdo a los siguientes porcentajes en cada una de las etapas:

Etapa 1: CUARENTA POR CIENTO (40%) del Monto total del Contrato

Etapa 2: CUARENTA POR CIENTO (40%) del Monto total del Contrato

Etapa 3: VEINTE POR CIENTO (20%) del Monto total del Contrato

Cláusula 10.- I.V.A.

La condición de la Dirección Provincial de Puertos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de Responsable Inscripto, aunque eximido del pago del mismo conforme la Ley Nacional N° 19.640.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

La firma _____ que suscribe, con domicilio especial en la calle _____

Nº _____ de la ciudad de _____, Provincia de Tierra del Fuego A e I. A. S., manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Contratación Directa.
6. Que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2024**, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y el teléfono de contacto N° _____

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL.

Formulario - A

Para personas humanas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N°
_____ con domicilio especial en _____,

declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en las prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) *personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;*
- b) *firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;*
- c) *agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.*
- d) *fallidos e inhibidos mientras no sean rehabilitados;*
- e) *personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y*
- f) *condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación.”*

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Formulario - B

Para personas jurídicas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N° _____, en mi carácter de _____, suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio especial en _____, declaro bajo juramento que la persona jurídica a la cual represento no se encuentra comprendida en la prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) *personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;*
- b) *firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;*
- c) *agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.*
- d) *fallidos e inhabidos mientras no sean rehabilitados;*
- e) *personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y*
- f) *condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabición será establecido en la reglamentación.*

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ADJUNTO I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTRUCTURA DEL TRABAJO A REALIZAR:

Etapa 1: Recopilación de Información – Análisis y Diagnóstico.

1. Relevamiento operacional de campo.
2. Relevamiento de situación actual del sistema de protección de Buques e Instalaciones portuarias, en el Puerto Ushuaia, evaluándose desempeño del personal de agente de protección y Servicio de Policía Adicional contratado, acorde a objetivos de Plan de Protección, determinando las medidas necesarias para su mejor desempeño, o remplazo por otro sistema de vigilancia o seguridad privada en caso de ser necesario.
3. Análisis y determinación de cantidad, calidad y distribución del equipamiento e infraestructura existente utilizados para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Protección del Puerto Ushuaia y del Plan de Emergencia acorde OM 8/98.
4. Análisis de Documentación y Planes aprobados por la Autoridad de Aplicación, a efectos de determinar modificaciones y correcciones.
5. Determinación de trámites y documentación a presentar ante las distintas autoridades de injerencia en lo que respecta a la seguridad de amarre.
6. Análisis de Documentación y Planes aprobados por la Autoridad de Aplicación, a efectos de determinar: elaboración, modificaciones y correcciones, respecto a la Protección Ambiental del Puerto Ushuaia.
7. Diagnóstico de la situación actual operacional, dónde se deberá incluir desempeño de Agentes de Protección, eficiencia, cantidad y calidad de equipamiento, como así también su ubicación y distribución. Modificaciones a planes y documentación a fin de corregir situación actual en caso de ser necesario.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Etapa 2: Desarrollo y Diseño de los procedimientos operativos para la implementación de las mejoras recomendadas en el Etapa 1.

8. Recomendaciones, a fin de preparar las Instalaciones Portuarias y Operatorias Portuarias a actuales necesidades y aquellas que a futuro pudieran originarse en corto plazo teniendo en cuenta el incremento de recaladas de los últimos años.
9. Determinar procedimientos operativos administrativos a fin de mejorar la situación actual, respaldados en estudios y recomendaciones correspondientes.

Etapa 3: Asistencia en la implantación de los procedimientos elaborados para el mejoramiento de la seguridad y protección de las instalaciones portuarias y en las gestiones de certificación que correspondan obtener ante la autoridad competente.

NOTA: Deberán entregar respaldo documental de cada una de las etapas.

MODALIDAD DEL TRABAJO A REALIZAR:

El trabajo de los consultores podrá ser realizado de manera remota, debiendo asistir de forma presencial a las instalaciones portuarias, en TRES (3) oportunidades durante el término del contrato, a efectos de realizar y completar otras tareas que así lo requieran, con pasajes y estadía a cargo del contratado.

PLAZOS DE ENTREGA

Etapa 1: CUARENTA Y CINCO DIAS (45) a contar desde la suscripción de Contrato de Locación de Obra.

Etapa 2: SESENTA DIAS (60) a contar desde la suscripción de Contrato de Locación de Obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Etapa 3: NOVENTA DIAS (90) a contar desde la suscripción de Contrato de Locación de Obra.



ADJUNTO II - SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Dirección Provincial de Puertos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00038/2024

Pieza Administrativa E Nro. 89- - 2024- 2201 - 0/

RAF 22 Dirección Provincial de Puertos

Fecha: 03/06/24

Apertura: 12/6/2024 14:00

Encuadre Legal: ART. 18 inc f) LEY 1015

TECPORTONE S.A.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio: CALLE 85 N° 287 - NECOCHEA (7630) PROVINCIA DE BUENOS AIRES

C.U.I.T: 33-71746573-9

Teléfono: 2262-494818

Correo electrónico: mariaeugeniaruiz@tecportone.com

Comentario : ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES QUE INCLUYEN:

ADJUNTO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUNTO II -SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/22 46 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA IDONEO 1. PESOS			
>>	CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS ACORDE LO ESTABLECIDO EN ORDENANZA MARITIMA N° 06/2003 y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ABOCADO A LA SEGURIDAD Y DE PERSONAL CONTRATADO COMO POLICIA ADICIONAL. EVALUACIÓN, ANALISIS Y PROPUESTAS DE REMEDIACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MARITIMA N° 05/2001. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD AMBIENTAL EN GENERAL DEL PUERTO USHUAIA Y CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MARITIMA (DPAM N° 8/98). CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPUESTAS EN EL ADJUNTO I -DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	1.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00038/2024

Pieza Administrativa E Nro. 89- - 2024- 2201 - 0/

RAF 22 Dirección Provincial de Puertos

Fecha: 03/06/24

Apertura: 12/6/2024 14:00

Encuadre Legal: ART. 18 inc f) LEY 1015

TECPORTONE S.A.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES QUE INCLUYEN:
 ADJUNTO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 ADJUNTO II -SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/22 46 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	15 DIAS- CONTRA FACTURA Y PRESENTACION DE INFORME DE CADA ETAPA
Plazo de Entrega:	90 DIAS desde la suscripción del Contrato de Locación de Obra.
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS
Lugar de Entrega:	MAIPÚ 510 USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	correo electronico administracion@dpp.gob.ar dia 12/06/2024 HORA : 13:30 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	administracion@dpp.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	MAIPÚ 510 - USHUAIA
Vigencia del Contrato:	90 DIAS
Garantía de Oferta:	1% DEL MONTO DE LA OFERTA
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
04/06/2024 08:07